CERES, 28 de octubre de 2021.-

ORDENANZA N° 1757/2021

VISTO:

 Que la Municipalidad de Ceres cuenta con un plan estratégico de Turismo, y

CONSIDERANDO:

 La importancia que tiene el turismo en la actualidad.

 Que Ceres se encuentra ubicado en un lugar estratégico, a la vera de la Ruta Nacional 34.

 Que esta Ruta atraviesa las provincias de Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy. Se extiende desde la Circunvalación de Rosario hasta el puente Internacional que salva la Quebrada de Yacuiba de la frontera boliviana en el ejido de la localidad de Profesor Salvador Mazza (popularmente denominado Pocitos). Del lado boliviano la calzada se continúa con la Ruta 9 y recorre 1488 km totalmente pavimentados.

 Que, si bien el recurso de la Ruta Nacional 34 se viene aprovechando, aún queda mucho para trabajar y poder obtener mayores beneficios.

 Que también Ceres cuenta con un importante patrimonio cultural, religioso, deportivo, gastronómico, plasmado ya en el Plan Estratégico Ceresino.

 Que la conformación de un equipo de Trabajo dedicado al turismo va a permitir optimizar aún más este recurso.

POR LO QUE:

 El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Crease la Comisión de Turismo en la ciudad de Ceres. La cual estará presidida por el o la responsable de Turismo de la Municipalidad de Ceres, o alguien designado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Además, estará integrada por otros miembros del Departamento Ejecutivo Municipal si así lo deciden, por representantes del Honorable Concejo Municipal, por integrantes de las distintas instituciones de Ceres, y demás personas a quienes les interese la actividad turística. También podrán ser parte estudiantes de carreras referidas al turismo. Se reunirán mensualmente.

ARTÍCULO 2°) Funciones de la Comisión de Turismo:

 - Articular con las distintas instituciones las actividades que se realicen en Ceres y abran la posibilidad de abordarlas desde el área turística.

 - Articular con la Secretaría de Turismo de la Provincia y/o el Ministerio de Turismo de la Nación los distintos programas que ellos manejen.

 - Difundir y apoyar el Plan Estratégico de Turismo de la Ciudad de Ceres.

 - Crear grupos específicos de trabajo cuando sea necesario (por ejemplo, la Fiesta Nacional, algún evento deportivo, etc.); y éste durará un período preestablecido.

 - Realizar convenios con Universidades o Centros de Estudios para potenciar el Plan Estratégico de Turismo.

ARTÍCULO 3°) Crease la Oficina Municipal de Turismo, la que funcionará en las instalaciones de la Terminal de Ómnibus.

ARTÍCULO 4°) Afectase las partidas presupuestarias del área pertinente, para el funcionamiento de la mencionada Oficina Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los 28 días del mes de octubre de dos mil VEINTIUNO. –